

Empleados de comercio recibirán \$100.000 extra no remunerativos hasta marzo

06/12/2025



Los empleados de comercio percibirán un adicional no remunerativo total de \$100.000 entre diciembre de 2025 y marzo de 2026, según se estableció en la última revisión paritaria acordada por las cámaras empresariales y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS).

Tras la firma del acuerdo, los trabajadores del sector recibirán una suma fija de \$60.000, de carácter no remunerativo ni acumulativo, que se adicionará a los \$40.000 pactados previamente, durante los próximos cuatro meses. Además, se definió que el bono de \$60.000 se integrará a los salarios básicos en abril de 2026 y no se dispusieron actualizaciones de las escalas vigentes en esta instancia.

Las partes resolvieron el otorgamiento de un extra de \$60.000, de naturaleza no remunerativa según la Ley 24.241, que será abonada en diciembre, enero, febrero y marzo. "Este importe se

cancela mensualmente en cada uno de los períodos señalados, salvo el correspondiente a marzo de 2026, que se incorporará al salario básico en abril del mismo año”, indicaron a la Agencia Noticias Argentinas.

Por otra parte, se dispuso mantener vigente hasta marzo de 2026 inclusive la suma fija no remunerativa de \$40.000 que había sido acordada entre el sindicato y los referentes empresariales el 26 de junio de 2025, bajo las mismas condiciones y aplicación establecidas con antelación. De esta manera, “el personal recibirá un total de \$100.000 en concepto de extras no remunerativos”.

El acuerdo incluye, al mismo tiempo, el compromiso del gremio y representantes de las entidades empresariales de volver a reunirse en marzo para revisar las escalas salariales, sumas fijas y porcentajes, en función de las condiciones económicas que puedan incidir sobre esos valores.

Aguinaldo

En cuanto al Sueldo Anual Complementario (SAC) o aguinaldo, que corresponde al 50% del salario mensual más alto percibido por el trabajador durante el semestre, se informó que solo se consideran las remuneraciones habituales.

Para la determinación del SAC, se excluyen del cálculo las horas extraordinarias, comisiones esporádicas, premios singulares y el bono de \$60.000, puesto que este último fue definido como no remunerativo. Por ejemplo, un trabajador de comercio que ocupa la función de Administrativo A y tiene un básico mensual de \$1.057.199, percibiendo además el bono, recibirá un aguinaldo estimado de \$528.599 en diciembre.